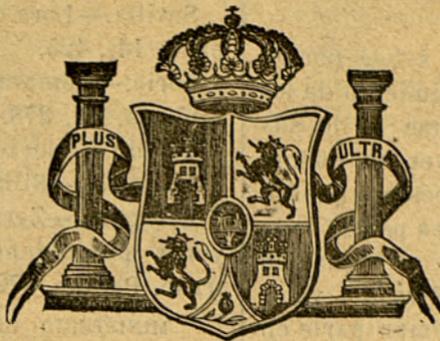


## PRECIO DE SUSCRIPCION.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10  
 Por tres id... 4'90



## PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id... 6  
 ---  
 Un numero... 0'25

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y SS. AA. RR. la Serenísima Señora Princesa de Asturias é Infantas continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Jefe Superior de Palacio me comunica lo siguiente:

Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me dice á las seis de la tarde de hoy lo que sigue:

«Excmo. Sr.: S. M. la Reina Regente (q. D. g.) ha seguido todo el dia de hoy en el mismo estado satisfactorio que ayer y reponiendo sus fuerzas con el reposo y una prudente alimentacion.

S. M. el Rey y SS. AA. RR. continúan sin novedad en su importante salud.»

Lo que de orden de S. M. trasladado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 4 de Marzo de 1895. —El Duque de Medina Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»  
 (De la Gaceta núm. 64.)

## MINISTERIO DE FOMENTO.

## REAL ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: Habiendo solicitado el Maestro D. Manuel Madroñero y Martínez en favor de todos los de su clase que hayan obtenido reválida al terminar sus estudios, que se les dispense de la presentacion del título y de haber hecho el pago correspondiente para optar al desempeño en propiedad de las Escuelas públicas, el Consejo de Instrucción pública, evacuando el dictámen reclamado, informa favorablemente esta pretension, de conformidad con lo concedido á Licenciados y Doctores que aspiran á las cátedras de Ins-

titutos y Universidades; y el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, aprobando el indicado dictámen, ha tenido á bien resolver que los certificados de reválida expedidos á los Maestros por las Escuelas Normales sean considerados suficientes al solicitar Escuelas por oposicion ó concurso, y que los Rectores cuiden del mas exacto cumplimiento de esta disposicion, ordenando que se publique en los Boletines oficiales de sus respectivos distritos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Febrero de 1895. —Lopez Puigcerver.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(De la Gaceta núm. 44.)

## GOBIERNO CIVIL.

## Circular.

Segun me participa el Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, se ha fugado de la cárcel de Cartagena el 24 de Febrero último Pedro Martínez Garcia, natural de Cuevas de Vera (Almería), de 19 años de edad, soltero, carpintero, pelo, cejas y ojos negros, nariz regular, boca grande, barba poca, color sano, estatura 1'640 metros, tiene una cicatriz en la mejilla izquierda.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á la busqueda de dicho sugeto, y caso de ser habido le remitirán á disposicion de este Gobierno con las seguridades debidas.

Burgos 5 de Marzo de 1895.

El Gobernador,

Simon Sainz de Varanda.

## TESORERIA DE HACIENDA.

## Anticipaciones.

Los contribuyentes de esta provincia que deseen anticipar las cuotas de contribuciones que han de satisfacer en el próximo cuarto trimestre, en armonía con lo dispuesto en la base 13 del artículo 1.º de la Ley de 12 de Mayo de 1888, lo solicitarán de esta Tesorería desde el dia 15 hasta el 31 inclusive, del corriente mes, cuidando de extender las solicitudes en papel del sello 12.º de 1 peseta, acompañar ó exhibir la cédula personal del firmante, que podrá ser el mismo interesado ó persona que figure como apoderado, y expresar con claridad el nombre del contribuyente y colono, clase de la contribucion, esto es, si corresponde á industrial, rústica, urbana ó edificios y solares, distrito municipal donde la contribucion ha sido impuesta, número de orden del recibo é importe de la cuota que se trata de anticipar.

Burgos 2 de Marzo de 1895. —El Tesorero de Hacienda, Roman Posse.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

## Burgos.

D. Cecilio del Barco é Hidalgo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: que el dia 3 de Abril próximo y hora las once de la mañana, se subastarán en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, y en la del de igual clase de la ciudad de Briviesca, las casas, bienes muebles y granos que á continuacion se expresan, embargado en el concurso voluntario de acreedores de la Sociedad de socorros mútuos de Artesanos, Montepío y Caja de ahorros de esta Capital, para con su importe

atender á las obligaciones que pesan sobre la administracion del referido concurso y distribuir el sobrante despues de cubiertas aquellas entre los partícipes cuyos créditos han sido reconocidos y graduados.

## Finca que se enagenan radicantes en la ciudad de Briviesca.

Una casa sita en la ciudad de Briviesca en la calle denominada Santa María la Encimera, señalada con el núm. 12, cuya fachada principal, situada al Sur, mide de línea 5 metros 80 centímetros, por el Este en línea de 17 metros con 30 centímetros; linda con la casa núm. 10, propia de D. Julian Martinez, por el Norte en línea 5 metros 90 centímetros, con patio comunal de varios vecinos y por el Oeste en línea de 16 metros, linda con la casa núm 16 propia de D. Epifanio Arechavala. Estas cuatro líneas constituyen un polígono regular cuya superficie abraza 93 metros con 60 decímetros cuadrados, de los que 83 metros con 65 decímetros la constituyen una casa que consta de planta baja, principal, segundo y tercero con desvan inhabitable y los 9 metros con 95 decímetros le constituyen un patio situado al Norte del edificio, al cual tiene servidumbre de luces la casa núm. 16 propia de D. Epifanio Arechavala. Su construccion es sólida, fachada de sillería hasta el primer piso, el resto de fábrica de ladrillo, entramados verticales de madera con cerramiento de ladrillo, las medianerías entramadas, pisos de madera solados de baldosa y alguna tarima completa de ensamblage, tasada en 10.500 pesetas.

Otra casa sita en la misma ciudad de Briviesca, en la calle denominada Santa María la Bajera, señalada con el núm. 26, su fachada principal, situada al Norte, mide 12 metros 10 centímetros, por el Oeste en línea de 21 metros con 40 centímetros, linda con la casa

núm. 24, propia de D. Mariano Muñoz, por el Sur en línea de 11 metros 70 centímetros linda con el patio, hoy comunero, á donde tiene su salida como otros varios, y por el Este en línea de 16 metros con 30 centímetros, linda con la casa núm. 28 propia de D.<sup>a</sup> Luisa Diez: estas líneas constituyen un polígono bastante regular, cuya superficie abraza 238 metros superficiales, sobre la que está construida una casa compuesta de planta baja, principal, segundo, tercero y sotabanco. Su construcción, fachada de sillonería hasta el primer piso, el resto de ladrillo, construcción sólida de entramados verticales y horizontales, solados de baldosa, todo ello de construcción moderna, tasada en 12.250 pesetas.

Dichas dos fincas fueron adjudicadas á la Junta directiva de la Sociedad de socorros mútuos de Artesanos y ésta como representante legal del Montepío y Caja de ahorros, la primera según escritura otorgada por el Juzgado de esta Capital á nombre de D. Braulio Sagredo, ante el Notario D. Jacinto de Ceano Vivas, en tres de Agosto 1874 y la segunda adjudicada judicialmente á indicada Sociedad Montepío, en virtud de expediente ejecutivo seguido contra el D. Braulio Sagredo.

#### Bienes muebles.

Una arca de madera de nogal, en buen uso, con cuatro cerraduras y llaves correspondientes, tasada en 12'50 pesetas.

Una urna de madera de nogal, con dos cajones, bolas blancas y negras para votaciones, en 2.

Una mesa de id., con tres cajones, en mediano uso, en 15.

Otra id. de id., mas pequeña, en mediano uso, también con tres cajones, en 12'50.

Una cartera de badana y carton para porta-papeles, en 0'25

Ocho sillas de madera de haya, con asiento de paja, en regular uso, tasadas en 1'50, cada una.

Dos sillas de madera de nogal, con muelles, forro y tela carmesí, los asientos inservibles, en 3'50 cada una.

Un sello grabado en bronce con los atributos de las artes, en caja de hoja de lata, en 0'50

Un tintero metal bronce con tres vasos y peana de madera de nogal, en 1'50.

Otro id. de barro con baño blanco y salvadera de lo mismo, en 0'75.

Un brasero de hierro, en 0'75.

Una paleta de id., en 0'25.

Una caja de madera de pino, para brasero, en una.

Un estante de pino pintado, con medias puertas de alto en bajo sin llave ni cerradura, en 6.

Otro id. id., de dos cuerpos, en 4.

Un cuadro grande de madera de nogal con su cristal, en 5.

#### Granos.

Doce fanegas de trigo rojo á 7'50 pesetas fanega.

Cuatro fanegas de cebada á 5 pesetas fanega.

Lo que se hace saber por el presente para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, debiendo tener en cuenta que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, previa la consignación del 10 por 100 efectivo del valor de los bienes para tomar parte en aquella y se advierte que los compradores de las fincas urbanas que se dejan interesadas harán de su cuenta los títulos que faltaren.

Dado en Burgos á 2 de Marzo de 1895. = Cecilio del Barco. = Por mandado de S. Sria., Nicolás Lopez.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

#### SUBSECRETARÍA.

#### Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley del 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

#### CONSEJO DE ESTADO.

Presidencia del mismo, Ordenanza, sueldo 1125 pesetas.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

#### Dirección general de Correos y Telégrafos.

Albacete.—Tobarra á Ontur y Albatana, Peaton, 600.

Avila.—Cepeda de Mora, Cartero, 200.

Barcelona.—Pineda á Orsavinya, Peaton, 517'39.

Burgos.—Villarcayo á Pedrosa de Valdeporres, Id., 565.

Cáceres.—Baños, Cartero, 300.

Ciudad-Real.—Socuéllamos á la estación, Peaton, 275.

Coruña.—Boiro, Cartero, 400.

Guadalajara.—Campillo de Ranas, id.

Huelva.—Cumbres Mayores á Arroyo Molinos de Leon, Peaton, 800.

Huesca.—Fraga á Alcolea de Cinca (primera conducción), Idem, 775.

Lérida.—Granadella á Almatret, Id., 750.

Idem.—Estación férrea de Artesa Puigbert á Castelladasenz, Idem, 500.

Lugo.—Pastoriza, Cartero, 150.

Madrid.—Robledillo de la Jara á Cervera, Peaton, 94'50.

Orense.—Ventas de la Barrera, Cartero, 100.

Palencia.—Saldaña á Villalva

de Guardo (primera conducción), Peaton, 450.

Idem.—Id. á id. (segunda conducción), id.

Sevilla.—Lora del Rio á Campana, Id., 425.

Soria.—Gómara á Sauquillo de Boñices, Id., 378.

Toledo.—Alcanizo, Cartero, 200.

Valencia.—Silla, Id., 200.

Zaragoza.—Zaragoza á Villamayor y punto denominado El Petruso, Peaton, 572.

#### MINISTERIO DE HACIENDA.

Tesorería de Hacienda de Granada, Huelva, Jaen, Logroño y Palencia, Aspirante segundo, 1000.

Administración de Loterías de segunda clase de Lillo (Toledo). Administrador, premio, fianza 2500.

Dirección general de Aduanas, Aspirante segundo, sueldo, 1000.

Aduna de Fregeneda y Valencia, Escribiente, id.

Idem de Barcelona, Pesador décimo, id.

Idem de Alicante, Escribiente quinto, 750.

Idem de Sevilla, Escribiente cuarto, id.

Idem de Badajoz, Escribiente segundo, id.

Idem de Málaga, Escribiente, id.

Idem de Alicante, Pesador segundo, id.

Idem de Lueca, Pesador portero, id.

Idem de Cádiz, Portero del tinglado, id.

Idem de Barcelona, Mozo de faenas tercero, id.

Dirección general de Aduanas, Mozo segundo, 875.

Aduana de Sevilla, Mozo de faenas, 750.

Idem de Valencia, Mozo quinto, idem.

Idem, Mozo primero, id.

Idem de Pasajes, Mozo de faenas, id.

Idem de Behovia, id., 625.

Administración de Hacienda de Soria, Aspirante primero, 1250.

Idem, Aspirante segundo, 1000.

Idem de Madrid, id.

Secretaría de la Delegación de Hacienda de Logroño, Aspirante tercero, 750.

Administración de Hacienda de Burgos, Portero id.

Primera región.—Capitanía General de Castilla la Nueva y Extremadura.

Obras públicas de Toledo.—Carreteras del Estado, cuarenta y tres Peones camineros, 730.

Diputación provincial de Toledo, Oficial quinto de la Secretaría 1500

(Condiciones especiales: De 20 á 40 años de edad, sin impedimento físico para el trabajo).

Idem, Oficial Contador de la Beneficencia, 1400

Idem.—Interventor de los Hospitales de Misericordia y Dementes, 1350.

Idem, Auxiliar de la Contaduría provincial; 999.

Idem, Oficial auxiliar del Consejo de Agricultura, Industria y Comercio, 1130

(Se omiten las condiciones exigidas por no haber dado cumplimiento á lo prevenido para estos casos en el art. 5.º de la Real orden de 23 de Septiembre de 1891, dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros).

Idem, Auxiliar de la Junta de Instrucción pública, 750.

Idem, Aspirante á Oficial de la Secretaría de la Diputación, 999.

Ayuntamiento de Camuñas, Guardia municipal, 450'25.

Idem de Arenas de San Pedro (Avila), Celador municipal, 1'50 diarias.

Audiencia provincial de Ciudad-Real, Mozo de estrados, 750.

Juzgado de primera instancia de Navalcarnero, Alguacil, 480.

Ayuntamiento de la Coronada (Badajoz), Auxiliar de Secretaría, 750.

Audiencia de esta Corte, Portero de la planta baja, 500,

Intendencia Militar del Cuerpo de Ejército.—Edificios militares del Real Sitio del Pardo, Conserje, 270.

Segunda región.—Capitanía General de Sevilla y Granada.

Juzgado de primera instancia é instrucción de La Rambla (Córdoba), Alguacil, 480.

Universidad de Granada.—Secretaría general, Escribiente, 750.

(Se omiten las condiciones exigidas por no haber dado cumplimiento á lo que previene para estos casos el art. 3.º de la Real orden de 23 de Septiembre de 1891, dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros).

Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba), Conserje del cementerio, 273.

Idem, Fiel de carnicerías, 365.

Cuarta región.—Capitanía General de Cataluña.

Escuela Normal superior de Tarragona, Portero escribiente, 750.

Quinta región.—Capitanía general de Aragón.

Juzgado de primera instancia de Burgo de Osma (Soria), Alguacil, 340.

Audiencia de Soria, Mozo de estrados, 750.

Sexta región.—Capitanía General de Burgos, Navarray Vascongadas.

Ayuntamiento de Haro (Logroño), Celador nocturno, 821'25.

Séptima región.—Capitanía General de Castilla la Vieja y Galicia.

Ayuntamiento de Cotovad (Pontevedra), Portero, 135.

Idem de Lugo, Jefe de la guardia municipal, 960'32.

(Se omiten las condiciones exigidas por no haber dado cumplimiento á lo prevenido para estos casos en el art. 3.º de la Real orden de 23 de Septiembre de 1891, dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros).

Idem, Dependiente del Resguardo de Consumos, 638'75.

Diputación provincial de Palen-

cia.—Carreteras provinciales, Peon caminero, 1'75 diarias.

#### Capitanía General de Baleares.

Ayuntamiento de Palma de Mallorca, Guardia municipal de la Sección diurna, 900 id.

(Condiciones especiales para los Dependientes de Consumos y para los peones camineros: De 20 á 40 años de edad, sin impedimento físico para el trabajo).

Notas. 1.<sup>a</sup> Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el día 30 de Marzo próximo.

2.<sup>a</sup> Los aspirantes á algun destino de los que se publican en esta relación y que lo hayan solicitado anteriormente deberán promover nuevas instancias por igual conducto sin reproducir copia de su licencia absoluta, pues aquellas solo tienen efecto en el mes en que se anuncia el destino solicitado.

3.<sup>a</sup> Los licenciados que habiendo obtenido destino soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias nuevas copias de sus documentos, extendidas en papel de oficio.

4.<sup>a</sup> Los individuos que estando empleados cesen en su destino, para solicitar otro, deberán acompañar certificado del Jefe de la dependencia, en el que conste la causa de su cesantía.

5.<sup>a</sup> Para solicitar destinos de 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> categoría, deberán acompañar los sargentos certificado de aptitud que exprese posee el interesado conocimientos superiores á los que se cursan en las escuelas regimentales, con nota de *bueno* para los primeros y de *muy bueno* para los segundos; debiendo expedir dicho certificado para los sargentos en activo la Junta del cuerpo, y para los licenciados las creadas por Real orden circular de 25 de Noviembre de 1893, publicada en la Colección legislativa de este Ministerio, núm. 398, según preceptúan los artículos 14 y 15 del reglamento de 10 de Octubre de 1885.

6.<sup>a</sup> Las certificaciones para acreditar la conducta y moralidad observada por los interesados durante su permanencia en filas, y después de separados ó licenciados, han de ser expedidas por las Autoridades militares, con sujeción á lo dispuesto en el citado art. 14, confirmado en Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 20 de Marzo de 1891.

Advertencias. Para evitar sensibles confusiones, es indispensable que los solicitantes expresen en sus instancias, además de los nombres de los destinos que pretendan, el número de orden con que aquellos están señalados al margen izquierdo de la relación publicada en la Gaceta de Madrid, núm. 60, haciendo constar en dicha instancia su actual situación con rela-

ción al último destino que obtuvieron.

No podrán exceder de cuatro los destinos que se soliciten en cada instancia, con sujeción á lo dispuesto en la Real orden aclaratoria dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros con fecha 13 de Agosto del año anterior.

Madrid 27 de Febrero de 1895.

### AUDIENCIA DE BURGOS.

#### SECRETARÍA.

Haciendo uso esta Audiencia de la facultad que la está concedida por el párrafo tercero del art. 43 de la ley de 20 Abril de 1888 ha acordado se celebren dentro del actual cuatrimestre ante el Tribunal del jurado las vistas de las causas que á continuación se expresan:

Causa procedente del Juzgado de Aranda de Duero seguida por el delito de robo, contra Benito Gayubas Andrés y otros, cuya vista tendrá lugar en el día 21 de Marzo próximo en dicha villa y en el local que se designará oportunamente.

*Jurados que en ella han de intervenir.*

#### Cabezas de familia.

Rufino Nudo Lopez, vecino de Aranda de Duero.

Antonio Arranz Navares, id.

Manuel Cid Herrera, Adrada de Haza.

Nicolás Esteban Alonso, Aranda de Duero.

Isidoro Arroyo Esgueba, Gumiel del Mercado.

Feliciano Pecho Miranda, Aranda de Duero.

Roman Gutierrez Martin, id.

Sandalio Pascual Arranz, Castrillo de la Vega.

Meliton Aparicio Anton, Aranda de Duero.

Cipriano Alvaro Castrillo, id.

Pablo Fernandez Angulo, id.

Prudencio Perez Mediavilla, Anguix.

Santos Lopez Fernandez, Aranda de Duero.

Pantaleon Berdugo Sanz, Anguix.

Federico Gil Gavilondo, Aranda de Duero.

José Sanz Pastor, Zazuar.

Pantaleon Aparicio Moneo, Aranda de Duero.

Valentin Platel Peñalba, id.

Mateo Calvo Arauzo, Gumiel del Mercado.

Nicolás Fuentenebro Lagandara, Aranda de Duero.

#### Capacidades.

Federico Quintanilla Garcia, Aranda de Duero.

Manuel Dominguez Camarero, Berlangas.

Francisco Pintado Pascual, Fuentecen.

Manuel Ibañez Lopez, Aranda de Duero.

Toribio Arribas Lázaro, Gumiel de Izan.

Victor Cantero Blanco, Adrada.

Patricio Benavente del Rio, Castrillo de la Vega.

Lucas Ortega Quintana, Roa.

Faustino Gimeno Vela, Aranda de Duero.

Luis Ricon del Ricon, Hontangas.

Pedro Ricon Ricon, Moradillo de Roa.

Ecequiel Aparicio Gomez, Nava de Roa.

Francisco Martinez Bajo, Adrada.

José Nieto Olavarria, Roa.

Joaquin Abad de Diego, Campillo.

Leonardo Cabestrero Gil, Aranda de Duero.

**Supernumerarios como cabezas de familia.**

Casto Puente Fuentenebro, Aranda de Duero.

Calisto Arauzo Baranda, id.

Felix Arribas Benavente, id.

German Ibarra Garcia, id.

**Supernumerarios como capacidades**

Pedro Calleja Ayuso, Aranda de Duero.

Benito Berrojo Obejon, id.

Causas procedentes del Juzgado de Burgos, seguidas, una, por el delito de robo contra Francisco Conde Romo, señalada para el día 27 de Abril próximo, y otra para el 29 del mismo mes contra Miguel

Alcalde Alcalde y otro, por el delito también de robo, cuyas vistas han de verse en este Palacio de Justicia.

*Jurados que en ellas han de intervenir.*

#### Cabezas de familia.

Mariano Martin Sancho, Agés.

Felipe Srdaña Moral, Burgos.

Hipólito Saez Perez, id.

Martin Rosales Rodrigo, id.

Lorenzo Ruiz Calvo, id.

Valentin Alonso Varona, id.

Lesmes Sancho Temiño, id.

Pedro Arnaiz Trespaderne, id.

Mariano Abajo Castrillo, id.

Mariano Ayuso Carbajosa, id.

Victoriano Bedoya Martinez, id.

Diego Conde Revuelta, id.

Juan Saiz Romo, Arcos.

Hipólito Sebastian Anton, Atapuerca.

Valeriano Torres Porres, Barrios de Colina.

Pedro Saldaña Gutierrez, Buniel.

Francisco Pino Garcia, Arlanzon.

Juan Ortega Lopez, Cardenajimeno

Segundo A. Santamaria, Villagalijo.

#### Capacidades.

Fabian Barriocanal Pascual, Burgos.

Anacleto Aldea Salinero, id.

José Calleja Lozano, id.

Julio Garcia de Quevedo, id.

Lucas Villangomez Gomez, id.

Isidoro Viejo del Pueyo, id.

Plácido Navas Rica, id.

Gerardo Martinez Salinas, id.

Feliciano Hortigüela Diez, id.

Pio de la Morena Villanueva, id.

Eladio Escudero Romero, id.

Isidoro Gil Gabilondo, id.

Agapito Escudero, id.

Gabino Diez Vivar, Quintanilla Somuño.

Narciso Martin Gete, Villamayor de los Montes.

Carlos Lopez Ortega, Villangomez.

**Supernumerarios como cabezas de familia.**

Saturnino Saez Trespaderne, Burgos.

Sebastian Dancausa A., id.

Ricardo del Campo Campo, id.

Modesto Santos Cuñado, id.

**Supernumerarios como capacidades**

Evaristo Barrio Saez, Burgos.

Rodrigo Arquiza Garcia, id.

Causa procedente del Juzgado de Salas de los Infantes seguida por el delito de homicidio contra Cecilio Ortega Gutierrez, cuya vista tendrá lugar el día 26 de Abril próximo y en este Palacio de Justicia.

*Jurados que en ella han de intervenir.*

#### Cabezas de familia.

Santiago Alcalde Portugal, Salas de los Infantes.

Alejandro Alcalde Ballesteros, Ahedo.

Ecequiel Andrés Gonzalez, San Millan de Lara.

Martin Benito Aldea, Salas de los Infantes.

Demetrio Herrera Sancho, id.

Lucas Mambrillas Marcos, Arroyo.

Cayetano Angulo Pozo, Castrillo Solarana.

Bernardo Heras Camarero, Salas de los Infantes.

Agustin Blanco Gonzalez, Vizcainos.

Segundo Briones Bravo, Nebreda.

Benito Terrazas Rey, Villanueva de Carazo.

Saturtino Molinero Camarero, Acinas.

Fernando del Hoyo Gutierrez, id.

Santiago Blanco Perez, Huerta de Abajo.

Nicolás Martin Juan, Acinas.

José Merino Gonzalez, Nebreda.

Evaristo Lopez Blanco, Vallejimen.

Fernando Gutierrez Rojo, Acinas.

Domingo Garcia Perez, Huerta de de Arriba.

Gaspar Juan Gutierrez, Acinas.

#### Capacidades.

Gaspar Miguel Calle, Cabezon.

Eusebio Mediavilla Medivilla, Palacios.

Claudio Villarreal Cámara, Huerta del Rey.

Pantaleon Mediavilla Ayuso, Palacios.

Segundo Alonso Garcia, Solarana.

Pablo Mediavilla Huerta, Palacios.

Aniceto Elvira Elvira, Moncalvillo.

Prudencio Elvira Calle, Cabezon.

Isidoro Gonzalez Gutierrez, Neila.

Pablo Alonso Tejada, Solarana.

Vicente Navazo Plaza, Ontoria.

Pedro Ibañez Miguel, id.

Ignacio Alamo Puente, Retuerta.

Jorge Llorente Vicente, Palacios.

Gabino Alonso Garcia, Cuevas.

Santos Alonso Alonso, Quintanilla del Coco.

**Supernumerarios como cabezas de familia.**

Saturnino Saez Trespaderne, Burgos.  
Sebastian Dancausa Arcos, id.  
Ricardo del Campo y Campo, id.  
Modesto Santos Cuñado, Burgos.

**Supernumerarios como capacidades**

Evaristo Barrio Saez, Burgos.  
Rodrigo Arquiza Garcia, id.

Lo que por disposicion del Ilmo. Sr. Presidente se publica en el presente Boletin oficial para conocimiento de los interesados.

Burgos 28 de Febrero de 1895.  
=El Secretario de Gobierno accidental, Valentin Jalon.

**DIRECCION**

**DE LA CASA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA.**

El dia 12 de los corrientes, á las diez de la mañana, tendrán lugar los ejercicios para la provision de la plaza de maestro tejedor, vacante en el Hospicio provincial.

El programa y demás condiciones están de manifiesto en la citada Direccion de la Casa de Beneficencia para conocimiento de los solicitantes.

Burgos 5 de Marzo de 1895.  
=El Diputado Inspector Director interino, Julio Diez-Montero.

**Alcaldía de La Piedra.**

Estando incluido en el expediente del alistamiento de este pueblo el mozo Telesforo Lopez Arce, correspondiente al reemplazo del año de 1892, que disfruta la exencion de hijo de viuda pobre, el cual no ha sido citado para que concurriera el dia 10 del actual por ignorar su paradero y el de su familia, por el presente se le cita para que concurra el dia 17 del próximo mes de Marzo á la casa consistorial á las dos de la tarde al objeto de reformar su clasificacion de hijo de viuda, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará soldado sorteable.

La Piedra 26 de Febrero de 1895.  
=El Alcalde, Vicente Corral.

**Alcaldía de la Merindad de Castilla la Vieja.**

La madre del mozo Teófilo Miegimolle Carreazo, natural de Tor-me, alistado para el reemplazo de 1893, declarado sorteable en la revision de 1894, y que obtuvo el núm. 376, ha incoado expediente después de celebrado el sorteo pidiendo la exclusion del servicio activo como comprendido en el número 2.º del artículo 69 de la ley, alegando no haber tenido noticia de la reclusion de su otro hijo soltero llamado Alejo hasta despues de verificado el sorteo.

Debiendo fallarse por el Ayuntamiento dicha exencion antes del 25 de Marzo próximo y por la Comision provincial de Burgos el 30 del propio mes, se hace público

para que los interesados en el sorteo puedan alegar cuanto se les ofrezca en contra de tal pretension.

Merindad de Castilla la Vieja 26 de Febrero de 1895.=El Alcalde, Bernabé Martinez.

**Alcaldía de Cordudilla.**

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á la formacion del reparto territorial del año económico de 1895 á 1896, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 dias, para que puedan hacerse las oportunas reclamaciones, pues trascurrido no serán admitidas las que se presenten.

Cornudilla 1.º de Marzo de 1895.  
=El Alcalde, Vicente Alonso Saiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Sotragero.  
Ciadoncha.  
San Juan del Monte.  
Presencio.  
Rebolledo de la Torre.  
Solarana.  
Quintanadueñas.  
Hoyales.

**Alcaldía de Rioseras.**

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda ocuparse en la rectificacion del amillaramiento de la riqueza que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion rústica, pecuaria y urbana del próximo año económico de 1895-96, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 15 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, relaciones por duplicado de alta y baja, advirtiendo que las de urbano han de presentarse por duplicado; pues pasado que sea dicho plazo no serán admitidas.

Rioseras 3 de Marzo de 1895.  
=El Alcalde, Nicolás Arce.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Caleruega.  
Fuenteisendro.  
Marmellar de Arriba.

**Alcaldía de Villanueva del Conde.**

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que los derechos de consumos que se han de expender durante el próximo año económico de 1895-96 sean rematados á venta libre en pública subasta en la sala de Ayuntamiento en los dias 10 y 22 de Marzo de diez á doce la mañana, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, advirtiendo que si en la primera subasta hubiera li-

citador que cubra el cupo y recargos no se verificará la segunda.

Villanueva del Conde 26 de Febrero de 1895.=El Alcalde, José Fernandez.

**Juzgado municipal de Burgos.**

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de Febrero de 1895.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos.
	Legítimos.			No legítimos.			
	Varones.	Hembras	Total.	Varones.	Hembras	Total.	
11	2	1	3	»	»	»	3
12	»	1	1	»	»	»	1
13	1	»	1	»	»	»	1
14	»	»	»	»	»	»	»
15	3	2	5	»	1	1	6
16	4	»	4	»	»	»	4
17	»	»	»	»	»	»	»
18	4	2	6	»	1	1	7
19	1	»	1	»	»	»	1
20	»	3	3	»	»	»	3
	15	8	23	»	2	2	25

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena de Febrero de 1895, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								Total general.
	Varones.				Hembras.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
11	1	»	1	2	»	»	»	»	2
12	2	»	»	2	1	»	»	1	3
13	»	»	»	»	2	»	2	4	4
14	1	1	»	2	»	»	»	»	2
15	»	»	»	»	2	»	1	3	3
16	1	1	»	2	1	»	2	3	5
17	»	1	»	1	1	»	»	1	2
18	1	»	»	1	»	»	»	»	1
19	1	»	»	1	1	1	1	3	4
20	»	»	1	1	4	»	»	4	5
	7	3	2	12	12	1	6	19	31

Burgos 21 de Febrero de 1895.  
=El Juez municipal suplente en cargos, Luis Diaz Calderon.

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**Nueva feria titulada de San José en la villa de Gumiel de Izan en los dias 19 al 23 de Marzo de 1895.**

Ademas de las dos ferias que desde tiempo inmemorial se vienen celebrando en esta villa, denominadas de *San Mateo y Santa Lucia*, cuya concurrencia y transacciones siempre han sido numerosas, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, teniendo en cuenta varias peticiones hechas por los feriantes, y deseando corresponder á sus loables deseos en vista de la utilidad y conveniencia que reporta á todos los concurrentes en general; ha acordado celebrar otra feria, como ya lo hizo en los tres años anteriores, con el nombre de *San José*, que tendrá lugar en los dias 19 al 23 inclusive de Marzo de cada año.

Para satisfaccion de los concurrentes, se advierte que este vecindario se halla dispuesto á proporcionar posadas arregladas y en buenas condiciones, y que en las cercanías de esta villa existen pastos abundantes para el ganado, así como también que se hallan libres de pago los sitios y derechos de feria.

Gumiel de Izan 2 de Marzo de 1895.=El Alcalde, Fermin Ruiz.  
1-5

**LUIS TORRES,**

RELOJERO DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS,

Sucesor de Inclan.

Relojes de cuadro, de 25 pesetas en adelante, con garantía.

Idem de una á nueve varillas y cajas para los mismos, á precios reducidos.

Idem de oro, plata, acero y níquel, de 12 pesetas en adelante, con un año de garantía.

Reguladores, despertadores, cadenas y cordones de todas clases á precios económicos.

Especialidad en composturas. Se garantizan por un año.

Plaza Mayor, 36, Burgos. 1

**ANTIGUA PAÑERÍA.**

SUCESORES MARCOS MARTINEZ,

Lain-Culvo, 3, (Trascorrales), Burgos.

Se ha recibido un buen surtido en paños de Ezcaray, Béjar, Tarazona y Enciso.

Trajes corte, bayetas, tartanes é inglesinas, de buen resultado, á precios muy económicos.

Especialidad en paños, terciopelos y merinos para uso de los Sres. Eclesiásticos.—Precio fijo.  
3

**Males de la matriz y orina**

Fiujos, descensos, tumores, fistulas, mal de piedra, etc. etc. Curas y operaciones por el Dr. D. Eduardo Suarez, dedicado algunos años á estas especialidades en los principales Hospitales de Madrid.

Consulta de 12 á 4. Burgos, Avellanos, 3, 2.º 1

**RELOJERÍA DE B. RUIZ,**

Espolon, 17, Burgos.

Despertadores desde 5 pesetas en adelante.

Relojes de bolsillo, desde 6 id.

Idem de pared, desde 12 id.

Gran surtido de 1, 5, 7 y 9 varillas.

Relojes de sobremesa, clases especiales, fabricadas exclusivamente para esta casa. Cronómetros, repeticiones y cronógrafos.

Roscopt legítimo y otras marcas conocidas en oro, plata, acero y níquel.

Verdadera garantía en composturas, llevando siempre mas barato que en las demás relojerías.

Instalaciones y reparaciones en relojes de torre y castillo.

No compréis sin antes visitar los inmensos surtidos de esta antigua casa.  
2